

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Código del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que debido a una serie de incumplimientos laborales de parte de la empresa contratista "Correa y Pizarro Consultores Limitada" en el marco de los contratos de áreas verdes "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019", se resolvió poner termino unilateral al referido contrato, sancionado todo mediante el decreto exento N° 660 de fecha de fecha 7 de mayo de 2018
- 2.- Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo, inciso 4º la que señala: "En todo caso, la empresa principal o el contratista, en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora." Conforme esta norma la municipalidad puede pagar por subrogación; y por dicha vía compensar el monto pagado con la suma retenida a la empresa contratista, conforme a esta norma el municipio se ha hecho cargo de una serie de deudas laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista en el marco del referido contrato. Conforme a esta norma se pueden pagar los finiquitos adeudados.
- 3.- Que a la fecha el contratista "Correa y Pizarro Consultores Limitada" no ha pagado los finiquitos que le corresponden a los trabajadores que ejecutaron los contratos denominados "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019", adeudándose un monto total por tales conceptos ascendente a \$22.760.648.-
- 4.- No contando el contratista con liquidez, se ha resuelto por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, cobrar una boleta de garantía del contrato, por un valor equivalente a \$29.546.161.- los fondos de dicha boleta se encuentran ya a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por lo que procede hacer el pago a los trabajadores de los finiquitos adeudados.

**DECRETO EXENTO N° 1417**

- 1.- Páguese por subrogación con cargo a la boleta de garantía N°376414-0 ya cobrada, la que se encuentra disponible en las arcas municipales, los finiquitos adeudados a los trabajadores en el marco de los contratos "Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

WGAC/REJG/FMGR/CMRC/NBS

c. c.:

- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
- Finanzas (01)
- Medio Ambiente (01)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde